

EL RINCÓN DEL DOCAT

2021

Comentado por Mons. José Ignacio Munilla Aguirre

Nº 245

¿QUIÉN NECESITA A LA COMUNIDAD INTERNACIONAL?

Todos. No obstante, cada país depende en diferente medida de la Comunidad Internacional: mientras que los países más desarrollados la necesitan para poder cerrar acuerdos económicos con mayores garantías o para lograr acceso a las materias primas, y no necesariamente para garantizar una mejor vida a sus ciudadanos, esto último es justo para lo que los países lastrados por el subdesarrollo necesitan una cooperación de este tipo. En definitiva, son derechos humanos universales el poder desarrollarse y acceder a los bienes necesarios para la vida (alimentación, educación, ropa, etc.), así como el derecho común de poder vivir en paz y en libertad. Surge aquí por ello la necesidad de una Comunidad Internacional, es decir, de un apoyo mutuo de todos, pero que jamás debe servir de excusa para crear nuevas relaciones de dependencia ni complejos mecanismos de explotación entre los países ricos y pobres.

Está claro que todos necesitamos una comunidad y unos organismos internacionales para el bien común, la experiencia lo demuestra. Lo necesitan tanto los países ricos como aquellos en vías de desarrollo, aunque con distintas finalidades. Los países más ricos muchas veces necesitan de los otros por sus materias primas mientras que los países en vías de desarrollo (y los subdesarrollados aún más) los necesitan para poder dar respuesta a unos derechos humanos y acceder a muchos bienes que ellos no tienen como los medicamentos, por ejemplo.

Este punto da una advertencia muy clara: esto jamás debe servir de excusa; esa necesidad de llegar a acuerdos internacionales nunca puede ser excusa para generar o imponer algo contrario a la conciencia de nadie.

Por cierto, en la encíclica *Amoris Laetitia* hay un párrafo (251) que es tremendo y habla acerca de la homosexualidad. En este contexto, se expone la visión que tiene la Iglesia Católica al respecto de la homosexualidad y pide, obviamente, que se respete su derecho a defender y proclamar lo que la visión cristiana dice sobre la homosexualidad, sin que eso suponga injerencias o presiones de organismos internacionales.

El punto empieza así: *“los Padres sinodales han hecho notar que los proyectos de equiparación de las uniones entre personas homosexuales con el matrimonio, «no existe ningún fundamento para asimilar o establecer analogías, ni siquiera remotas, entre las uniones homosexuales y el designio de Dios sobre el matrimonio y la familia.” (Amoris laetitia, 2016, p.197)*

Precisamente por eso, la Santa Sede dijo recientemente que no se podían bendecir las uniones homosexuales por lo que dice aquí de que no existe ningún fundamento para asimilar o establecer analogías, ni siquiera remotas, entre las uniones homosexuales y el designio de Dios.

Y el punto sigue: “*Es inaceptable que las iglesias locales sufran presiones en esta materia y que los organismos internacionales condicionen la ayuda financiera a los países pobres a la introducción de leyes que instituyan el “matrimonio” entre personas del mismo sexo.*” (*Amoris laetitia*, 2016, p.197)

Lo que dice aquí es justamente de lo que está hablando este punto 245 del Docat: como en determinados acuerdos internacionales existe a veces un abuso y si tú quieres tener derecho a tener acceso a ciertas ayudas humanitarias, tienes que introducir una legislación favorable al aborto o una legislación en la que instituyas el matrimonio igualitario entre personas del mismo sexo, por ejemplo. Y en caso de no hacerlo no te van a dar nada ni vas a poder firmar ese acuerdo internacional para recibir ayuda humanitaria. Esto está ocurriendo actualmente y está explícitamente dicho en *Amoris laetitia* que es una perversión de lo que debe ser la Comunidad Internacional y de esa necesidad de solidaridad, pasando a servirse de esta situación y sólo ofrecer solidaridad a cambio de ideología.